

Panamá, 14 de diciembre de 2020
SINAPROC-DPM-Nota-297

Arquitecto
ARNOLDO GOMÉZ A.
Solicitante
En Sus Manos

Respetado Arquitecto Gómez:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección realizada por la Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución al área donde se pretende desarrollar el proyecto residencial denominado “VILLA EMMA”, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del desarrollo del proyecto, le expresamos que el proyecto no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, siempre y cuando se cumpla y tome en cuenta las recomendaciones emitidas por los técnicos de la Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

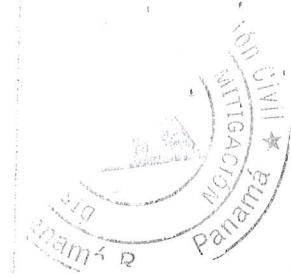
Atentamente,

CARLOS A. RUMBO P.

Director General

/CRyc

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC- DPM-208



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-208-14-12-2020

C E R T I F I C A C I Ó N



**“Proyecto Residencial Villa Emma”
Ubicado en corregimiento de Los Algarrobos
distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.**

14 de diciembre de 2020.





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-208-14-12-2020

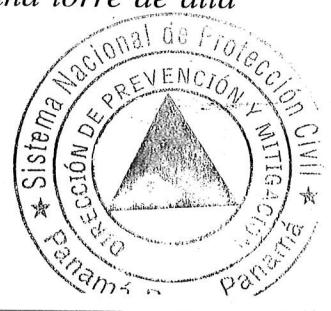
En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

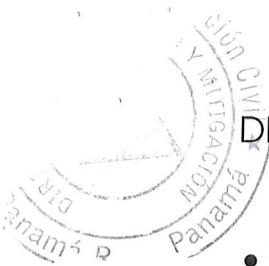
En respuesta a su nota solicitando la inspección al área de terreno donde se pretende realizar un proyecto residencial denominado “VILLA EMMA” el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y/o deslizamiento.

DATOS DEL POLÍGONO		
Finca N°	Código N°	Área a desarrollar
75505	4601	33 has +9736.22 m ²
Propiedad de		
FUNDACIÓN H & G		
Corregimiento	Distrito	Provincia
Los Algarrobos	Dolega	Chiriquí

En la visita de campo, se observaron las condiciones actuales del sitio escogido, siendo lo más relevante a mencionar:

- *Según lo presentado por el solicitante en el globo de terreno se desarrollara un proyecto residencial mixto con viviendas de baja densidad y de alta densidad, con un total de 309 viviendas unifamiliares y 89 apartamentos.*
- *El polígono colinda hacia el Este con el río David.*
- *Al llegar al lugar encontramos una topografía bastante irregular.*
- *La vegetación existente está compuesta por muchos árboles, arbustos y herbazales.*
- *El polígono aún no ha sido intervenido.*
- *Dentro del globo de terreno se observó una quebrada.*
- *Pudimos observar que dentro de la finca se encuentra una torre de alta tensión.*





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-208-14-12-2020

- Observamos que el sector es un área con pocas viviendas unifamiliares.

Esta institución le recomienda cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

- Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
- Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.
- Ejecutar un programa de revegetación y engramado de los taludes para proteger los suelos, evitar erosión y deslizamientos.
- Garantizar que el proyecto será un sitio seguro, libre de vulnerabilidad a inundaciones. Al igual que no generará impactos negativos en el área a desarrollar.
- Realizar un estudio hidrológico e hidráulico sobre el río David y la quebrada que atraviesa el terreno y cumplir con el resultado arrojado del mismo.
- Respetar la servidumbre fluvial de la quebrada y el río David que inciden con el polígono, según la Ley N° 1 de 1994, por la cual se establece la legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones; manteniendo o reforestando la franja del bosque que debe ser igual o mayor al ancho del cauce y nunca menor de diez metros, a partir del borde superior del talud del río o quebrada.
- Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.
- Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las fincas colindantes y que NO sean afectados negativamente.
- Colocar las señales viales necesarias para evitar accidentes en el área.
- Cumplir con la servidumbre establecidas en las normas vigentes de la República de Panamá, en relación a la servidumbre para líneas de transmisión eléctricas de alta tensión.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-208-14-12-2020

- Cumplir con lo establecido en los planos presentados en esta Institución.
- Realizar una buena ejecución del movimiento de tierra, cumpliendo con las cotas de terracerías seguras contra inundaciones.
- De realizarse intervención de Obra en Cauce en la quebrada se debe someter primeramente a aprobación en el Ministerio de Ambiente y Ministerio de Obra Pública.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

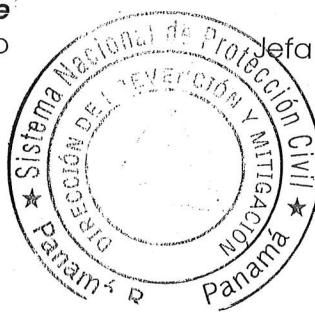


Geo. Luis Villamonte
Evaluador de Riesgo
SINAPROC



Ing. Yira Campos

Defa del Departamento de Prevención
y Mitigación de Desastres





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-208-14-12-2020

MEMORIA FOTOGRÁFICA

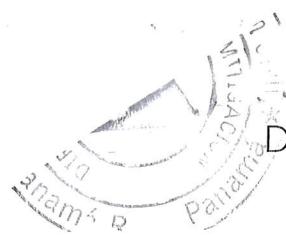


Foto No.1 y 2: Vista general del polígono.



Foto No.3: Vista de la torre de alta tensión
observada en la finca.





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-208-14-12-2020

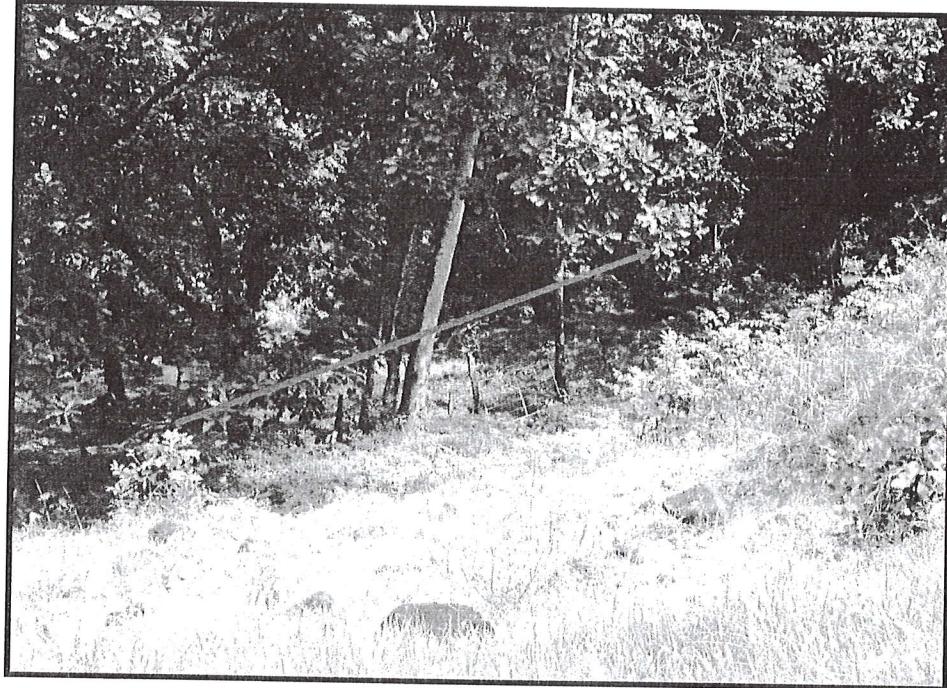


Foto No. 4 y 5: En esta imagen se observa el cuerpo de agua colindante con el polígono.

